



Trujillo, 30 de Julio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 00012-2024-GG/SEGURIDAD INTEGRAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA SAC., presentada por Elvis Neyra Anaya, Gerente General de la mencionada empresa, solicita devolución de fondo de garantía según contrato N° 018-2018-GRLL-GRA, por el importe de S/ 38,500.00 soles;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 027-2024-GRA-SGLSG/MVT de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sr. Miguel Valenzuela Tasayco, señala que, en el marco contractual celebrado y las bases estandarizadas aprobadas por la entidad, el servicio se ejecutó dentro de la normatividad vigente. Sustentándose en las conformidades mensuales, que otorgó los ex Sub Gerentes de Logística y Servicios Generales en los expedientes de pagos presentados por la empresa durante los meses de ejecución de servicio, concluyendo que se derive a la Sub Gerencia de Tesorería para que realice el procedimiento de devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del servicio ejecutado.

Con proveído 024270-2024-GRLL-GRA-SGLSG, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, autoriza ATENDER.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

ITEM	DOCUMENTO DE DEPÓSITO	NRO T6	IMPORTE	FECHA DE DEPÓSITO
1	T6	23000007	6,417.00	10/01/2023
2	T6	23000102	6,416.67	23/01/2023
3	T6	23000527	6,416.67	23/03/2023
4	T6	23000579	6,416.67	29/03/2023
5	T6	23002077	6,417.00	10/08/2023
6	T6	23002082	6,417.00	10/08/2023
TOTAL			S/ 38,501.01	

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **SEGURIDAD INTEGRAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA S.A.C.**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
SEGURIDAD INTEGRAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA S.A.C.	20559801446	BCP	002-570-002296323055-06	S/ 38,501.01

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Informática Y así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

